## ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 48

Fecha: (

07 NOV 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
DE ANTIQUIA"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 28 de 2017.

## **ORDENA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromiso de vigencia futura ordinaria para el contrato de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA", en la suma de quinientos millones de pesos \$500.000.000 correspondiente a la vigencia 2018.

VIGENCIA 2018 Quinientos millones de pesos \$ 500.000.00

ARTÍCULO 2º. La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, una vez comprometido el recurso a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el respectivo presupuesto la asignación necesaria para cubrir el compromiso futuro adquirido.

ARTÍCULO 3º. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 02 días del mes de poviembre de 2017.

BAYRON CARO LUJÁN

Presidente

DAVID ALFREDO JARAMILLO ÁLVAREZ

Secretario General

Blanca C. Henao C.









Recibido para su sanción el día 03 de noviembre de 2017.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA

Medellín, 07 NOV. 2017 >

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA Nº 48 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ